



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 27 de abril de 2001

Núm. 96

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	4
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	12
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	4		

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 20 de abril de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
24004444173	J GABARRI	80067831	BERCIANOS DEL PARAMO	26.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044443119	L BALMIRO	11963621	LA BAÑEZA	26.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044209123	M RODRIGUEZ	71556635	LA BAÑEZA	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044261315	B DOS SANTOS	X0771833M	LEON	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
240402696539	V TRIGAL	09578283	LEON	27.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044206729	D RODRIGUEZ	09779432	COLLADO VILLALBA	04.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044443442	J RICO	51622780	MADRID	25.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	993.1

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 20 de abril de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044357380	J SUAREZ	09760404	ELCHE	11.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042687952	D LOPEZ	21671152	ONIL	01.02.2001	26.000	156,26		RD 13/92	052.
240044383809	F CABAÑERO	42953492	VILLARROBLEDO	12.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044364591	J GONZALEZ	13136309	BURGOS	29.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044376763	E FERREIRO	32754143	A CORUÑA	13.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240042691130	R GHANNAM	32768998	A CORUÑA	11.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240042684811	A DIREITO	32749983	OZA DOS RIOS	13.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044389599	D COZAR	33259302	SANTIAGO	06.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044431075	D COZAR	33259302	SANTIAGO	06.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	133.
240044374134	J HERNANDEZ	10200409	ASTORGA	12.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044209780	SISTEMAS ANTIABRASIVOS S L	824275430	CAMPONARAYA	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044244519	A NUÑEZ	10028012	CAMPONARAYA	13.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044374560	E DIEZ	09661818	LA BAÑEZA	29.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044441585	M VALDERREY	10186237	LA BAÑEZA	07.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044430022	J PAINO	10194902	LA BAÑEZA	01.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044296652	M BANGO	32766225	LA BAÑEZA	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044003910	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	29.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240042691153	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	11.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042691803	J FERNANDEZ	46566629	LA BAÑEZA	14.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044440635	J ALONSO	71553892	LA BAÑEZA	03.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240042689160	F GONZALEZ	09682624	LEON	16.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044258377	A ALVAREZ	09698090	LEON	09.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044362119	F SAN MARTIN	09712458	LEON	23.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
249042638018	J MARTINEZ	09714099	LEON	02.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249043894634	A ALVAREZ	09731956	LEON	13.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043888717	E RODRIGUEZ	09734650	LEON	10.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044272916	J PEREZ	09742646	LEON	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042695778	R ABELLA	09765823	LEON	17.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044261510	J GONZALEZ	09767100	LEON	23.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044196530	S PEREZ	09768009	LEON	24.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249042637270	M ORTEGA	09778439	LEON	26.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249042636174	J FERNANDEZ	09779582	LEON	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044445116	D FALAGAN	09783187	LEON	18.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
249044011033	T JIMENEZ	09792810	LEON	13.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044410199	F ALVAREZ	09809881	LEON	07.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044351869	J ALONSO	10175374	LEON	01.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249044205680	J TRIGAL	71426164	LEON	26.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044013376	J BLANCO	71428235	LEON	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044300588	C KANBAR	X28301546	MANSILLA DE MULAS	19.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
240044366563	A JIMENEZ	09717683	MANSILLA DE MULAS	09.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044273921	M TASCÓN	09782742	MATALLANA DE TORIO	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042692066	O GONZALEZ	09978615	PONFERRADA	15.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044300813	P GONZALEZ	09717257	RIAÑO	25.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
249042623775	A SOTO	09768306	SAN ANDRES RABANEDO	13.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044356703	F LOPEZ	09812126	SAN ANDRES RABANEDO	04.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
240042687186	F FUERTES	09762467	TROBAJO DEL CAMINO	17.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249044202847	A ALVAREZ	09790135	COSEDAL DE BABIA	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044388649	C GARCIA	09790611	ROBLEDO DE CALDAS	15.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043992740	A FUENTES	09632877	NAVATEJERA	11.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044388881	E NASSIB	X1303326P	VILLORIA DE ORBIGO	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044388870	E NASSIB	X1303326P	VILLORIA DE ORBIGO	15.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044205642	G SANTAMARTA	09722893	VILLAFANE	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044308782	E LOPEZ	33842859	LUGO	08.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	105.1
240042698251	J SANTIN	33314640	PIEDRAFITA CEBREIRO	13.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044445888	J ALVAREZ	05406105	BOADILLA DEL MONTE	18.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044016043	V GOMEZ	01370646	MADRID	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042684847	J SECO	01383949	MADRID	14.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
249043996480	J JIMENEZ	02165739	MADRID	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249043984945	F MARTINEZ	07776914	MADRID	05.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042697763	L GARCIA CALVO	18155766	MADRID	08.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044254049	M ALEGRIA	10075017	TORRELODONES	12.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042621710	N RAMOS	24257960	MALAGA	20.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042678112	M TOMILLO	09314341	TORREMOLINOS	29.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042687265	A PLAZA	51887004	PAMPLONA	17.02.2001	39.000	234,39		RD 13/92	050.
240042689122	M HONRUBIA	11205205	AVILES	16.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044386859	M DIAZ DE LA	10846507	GIJON	14.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
240042698093	R ARIAS	09395077	OVIEDO	12.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044356326	E FERNANDEZ	09408005	OVIEDO	28.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.3
240042691037	M DIAZ	10012912	O BARCO	09.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042688889	J FERREIRO	44450548	OURENSE	11.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249044197074	F PISONERO	12204918	BOADILLA DE RIOSECO	13.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042695316	F VALLE	12748631	PALENCIA	11.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044243799	R VAZQUEZ	36113984	VIGO	11.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044210344	A PENAS	76814362	VILA DE CRUCES	18.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402640091	M BARREIRO	33184653	VILAGARCIA DE AROUSA	15.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044353350	J HERRERO	08110552	GUIJUELO	08.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402695791	J MARTIN	07685287	SALAMANCA	18.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044188946	F JIMENEZ	28576139	SEVILLA	01.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240044207321	M GONZALEZ	03466182	SEGOVIA	02.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044436176	G HERNANZ	05238421	SORIA	13.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
249044192088	J GALERA	10137293	IRUN	05.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	372.3
240402684999	J SALAVERRIA	14843426	SAN SEBASTIAN	15.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	550.
240044360366	A ROSA	04132702	TALAVERA DE LA REINA	24.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
249044062480	I BORJA	71129934	PEÑAFIEL	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	372.3
240044300631	C CEPEDELLO	09301697	VALLADOLID	27.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	361.3
240402683922	M FRUTOS	72715298	LLODIO	01.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.

3443

37.152 ptas.

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE MUTUOS ACUERDOS

Obra: "Ronda Sur de León. Nueva carretera de la CN-601 (p.k. 322,000 aproximadamente) a la CN-630 (p.k. 149,000 aproximadamente)". Provincia de León.

Término municipal: León.

Clave: 48 LE-3490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que los próximos días 2 y 3 de mayo de 2001, a las 10.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de León al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Titular
ADORACIÓN RABADAN GUTIERREZ
ANGEL LÓPEZ VACAS
ANTONINO RABADAN GUTIERREZ
JACINTO BARRIO BARRIO.
JEREMIAS BARRIO BARRIO.
AGUSTIN BARRIO CASADO.
JESUS CARREÑO FERNÁNDEZ.
CATALINA GONZALEZ FERNANDEZ
CECILIO ALVAREZ RODRIGUEZ, MAÑUEL, REMEDIOS TORAL ZUAZO PILAR CAULES FUMANAL
JOSE MANUEL Y ROSA ANGELA FERNANDEZ FERNANDEZ Y GABINO FERNANDEZ GARCIA.
BENJAMIN FERNANDEZ PRETEJO.
DORILA FERNANDEZ PRESA
VALENTIN, DORILA, BENJAMIN, HORACIO, LUCIA Y FRANCISCA FERNANDEZ PRESA.
JULIO FERRERO BARRIO.
JULIO BLAS FERRERO ESPINOSA.
FERMINA DE LA FUENTE BARRIO.
PETRA DE LA FUENTE GUTIERREZ.
GABRIEL RODRIGUEZ MORENO
MANUEL GONZALEZ PRETEJO.
Mª LUZ GONZALEZ SOTO.
ANDREA, BENIGNA Y ANGELA GORDON DIEZ.
BENIGNA GORDON DIEZ.
TERESA GORDON DIEZ.
GUILLERMO JESUSA, DIONISIO E ISABEL ORDAS ORDAS.
JOSEFA GUTIERREZ BARRIO.
DONATILA GUTIERREZ ESPINOSA.

Titular
MAURICIO HIDALGO JIMENO.
JOSÉ y ENRIQUE HIDALGO LOPEZ.
JOSEFA GUTIERREZ BARRIO
JULIO FERRERO BARRIO, y , Benito, María del Carmen, Dionisio, Lorenza, Bonifacio y Silverio Ferrero García.
JUNTA VECINAL DE TROBAJO DE CERECEDO
LUIS EGUIAGARAY MARTINEZ
Mª TERESA ALVAREZ POLLEDO
MACRINA GUTIERREZ SANDOVAL
MARIA CAMINO FERRERO ESPINOSA
MARIA ISABEL Y EUGENIA ASCENSIÓN SANTOS GUTIÉRREZ
MARÍA ISOLINA MONTALVO TORRES
MARIA LOURDES GORDON GUTIERREZ
MARIA MAGDALENA ALVAREZ ALVAREZ
ANTONIO MORENO FERNÁNDEZ.
IGNACIA, PREDISVINDA Y ARTURO NICOLAS GUERRERO; ISABEL Y MANUEL GARCIA GUERRERO; MANUEL Y BALTASARA GUERRERO SOTO
OTILIA MORENO ALLER
ENCARNACION PERTEJO FERNÁNDEZ.
ROSA MARIA PUERTA VACAS.
RAMIRO RABADAN GUTIERREZ.
SECUNDINO Y EVANGELINA RAMOS RODRÍGUEZ.
FELIX REDONDO GONZALEZ.
RENFE
ROGELIO, AMELIA Y EUSTAQUIO BLANCO VEGA; MARIA DEL CARMEN Y MARIA CONCEPCIÓN BLANCO VIDAL
SAGRARIO, MARIANO E ISIDRO GOMEZ PERTEJO
MARIA ISABEL, EUGENIA ASCENSIÓN, VENTURA, LORENZA Y CARMEN SANTOS GUTIERREZ
Mª MERCEDES SOTO CARBAJO.
SANTOS VACAS ESPINOSA, Mª DEL SOL FERNANDEZ VACAS, SIXTO RAFAEL VACAS OCAÑA.

Valladolid, abril de 2001.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

3357

10.062 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/00320/96, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Bilbao Pérez, Jesús, se ha dictado el 23 de febrero de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, declarando la nulidad del acuerdo impugnado, debiendo la oficina gestora practicar una nueva liquidación en los términos recogidos en el último fundamento de derecho de esta resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01167/96, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Confecciones Lobato, S.A., se ha dictado el 18 de mayo de 1999, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01518/96, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Ortega Fernández, Miguel Ángel, se ha dictado el 1 de junio de 1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto este Tribunal, reunido en Sala y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

\* \* \*

En la reclamación número 24/01650/96, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Alonso Ramos, Odón Antonio, se ha dictado el 25 de mayo de 1999, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

5428

10.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Truchas y Encinedo, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: Mejora de plataforma y firme de la CV-230/1 de Castrocontrigo por Truchas y La Baña al L.P. tramo: Truchas-Encinedo P.K. 28.481 al P.K. 46.800. Clave: 2.1-LE-19/M, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Truchas y Encinedo: en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados, así como al pago de los justiprecios alcanzados.

Término municipal: Truchas.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Truchas.

Fecha: 3 de mayo de 2001.

Hora: 11.00 a 12.00

Término municipal: Encinedo.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Encinedo.

Fecha: 3 de mayo de 2001.

Hora: 13.00 a 14.00

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 10 de abril de 2001.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

3302

4.773 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 2001, el pliego de cláusulas para la adjudicación mediante subasta de la explotación de los servicios de bar de las piscinas municipales de Valdevimbre durante la temporada verano de 2001, se pone en conocimiento de todos los interesados que, hasta el día 25 de mayo de

2001, podrán presentar las proposiciones económicas ajustadas al modelo aprobado.

Pliego de cláusulas:

1) La forma de adjudicación será la subasta. El tipo de licitación se fija en 50.000 pesetas, con adjudicación al licitador que oferte el precio más alto.

2) El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario la parte del inmueble de las piscinas municipales de Valdevimbre donde está ubicado el bar, que cuenta con los servicios de agua y electricidad.

3) El precio de la adjudicación deberá ser ingresado en la cuenta del Ayuntamiento previo a la firma del contrato.

4) La adjudicación se realizará por el periodo del 15 de junio de 2001 a 3 de septiembre de 2001.

5) El horario de apertura del bar será como mínimo el de las piscinas.

6) El adjudicatario deberá estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en la Seguridad Social.

7) Presentación de proposiciones.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en el Ayuntamiento hasta el día 25 de mayo de 2001, en sobre cerrado y ajustado al siguiente modelo:

D ..... con domicilio en ....., con DNI número ....., ofrece por la explotación de los servicios de bar de las piscinas municipales de Valdevimbre, durante la temporada de verano de 2001, la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

En el mismo sobre deberá incluir los documentos acreditativos de estar dado de alta en la Seguridad Social y en el IAE.

8) Apertura de proposiciones: Se realizará el día 1 de junio, a las 12 horas, en acto público.

9) La adjudicación definitiva de la subasta es competencia del señor Alcalde.

Segundo. Anunciar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre dicha subasta.

Valdevimbre, 11 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).

3366 5.418 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Se ha solicitado por la persona que se dirá licencia urbanística que implica la previa autorización de uso excepcional de suelo rústico, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia se abre un periodo de información pública de quince días, durante los cuales podrá examinarse y presentarse, por escrito, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Solicitante: Miguel Ángel Antón Cuñado.

Plaza la Leña, número 23.

24210 Mansilla de las Mulas.

Uso de suelo: Huerto familiar.

Emplazamiento: Parcela 81, polígono catastral 412.

Mansilla de las Mulas, 18 de abril de 2001.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

3361 2.064 ptas.

#### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha de 29 de marzo de 2001, el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo de Valderaduey, incluida en el Fondo de Cooperación Local para el 2001, con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas, y redactados por don Rogelio H. de la Parra Villa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, queda en exposición pública, por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Villazanzo de Valderaduey, 16 de abril de 2001.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

3310 452 ptas.

#### GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2001, aprobó el proyecto técnico de la obra de asfaltado de calles en el municipio de Garrafe de Torío, (calles La Pradilla en San Feliz de Torío y Escobalón en Villaverde de Arriba) para su inclusión en el Plan Provincial remanentes para 2001, redactado por el Ingeniero de Caminos don Rafael Rodríguez y por un importe total de 6.000.000 de ptas.

Dicho proyecto y expediente se exponen al público en la Secretaría municipal por periodo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Garrafe de Torío, 16 de abril de 2001.—El Alcalde, José Estalote Calo.

3326 516 ptas.

#### BENÁVIDES

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto de pavimentación de calles en Antoñán, Quintanilla del Valle y Quintanilla del Monte, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, por un importe de 18.000.000 de pesetas se expone al público por espacio de quince días a efectos de su examen y presentación de alegaciones por los interesados si hubiera lugar.

Benavides de Órbigo, 5 de abril de 2001.—La Alcaldesa (ilegible).

3333 290 ptas.

#### FRESNO DE LA VEGA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fresno de la Vega, 16 de abril de 2001.—El Presidente, Eusebio Miguélez Fernández.

3338 613 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de abril de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra de construcción de piscinas municipales en Riego de la Vega, 2ª fase, que se expone al público por plazo de ocho días, a los efectos de su examen y presentación de alegaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazaría en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas o proyecto de obra.

La subasta se anuncia con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: El Pleno del Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Construcción de piscina municipal en Riego de la Vega, 2ª fase, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y proyecto, redactado por don Óscar F. González Vega, Ingeniero de Caminos, C. y P. y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de abril de 2001.
  - b) Lugar de ejecución: Municipio de Riego de la Vega, localidad de Riego de la Vega, zona polideportiva del planeamiento urbanístico municipal.
    - c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 10.000.000 de pesetas de ejecución por contrata.  
 5. Garantías.  
 Provisional: 200.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Riego de la Vega.
  - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1, 24794 Riego de la Vega (León).
  - c) Telf. Fax: 987 63 20 03. E-mail: aytorigovega\$fontun. com
  - d) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: D.
  - b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicárselo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

  - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula diecisiete (17) del pliego de cláusulas particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Riego de la Vega, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes. Plaza Constitución número 1, 24794 Riego de la Vega (León).
9. Apertura de ofertas.
  - a) Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riego de la Vega.
  - b) Fecha: El quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.
  - c) Hora: 13.30.

Riego de la Vega, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

3331

8.901 ptas.

\* \* \*

Aprobados inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de abril de 2001, los documentos:

—Proyecto técnico piscinas municipales en Riego de la Vega, por presupuesto de ejecución por contrata de 49.750.000 ptas.

—Documento de desglose del proyecto de piscinas municipales en Riego de la Vega, 2ª fase, por presupuesto de ejecución por contrata de 10.000.000 de pesetas (F.C.L. para 2001, nº 44).

—Documento de desglose del proyecto de piscinas municipales en Riego de la Vega, 3ª fase, por presupuesto de ejecución por contrata de 5.000.000 de pesetas (Rem. F.C.L. para 2001 número 123).

Documentos técnicos redactados por don Oscar F. González Vega, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se exponen al público por plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquier persona físicas o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

En caso de no producirse reclamaciones, los documentos relacionados se considerarán aprobados definitivamente.

Riego de la Vega, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

3332

742 ptas.

### VILLAQUILAMBRE

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 2001, el proyecto de "Actuación y parcelación respectiva del sector del SAU-11-A", en la localidad de Navatejera, perteneciente a este término municipal, acordándose a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y que de acuerdo con el artículo 79.c) de dicha Ley, no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones en dicho período.

Villaquilambre, 23 de marzo de 2001.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2603

903 ptas.

\* \* \*

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 2001, se ha aprobado definitivamente el proyecto de "Urbanización del sector para el ámbito del SAU-11-A", en la localidad de Navatejera, presentado por la junta gestora del sector SAU-11-A, en representación de la misma don Amabilio Cubillas González, en calidad de Presidente y redactado por el Arquitecto don Miguel Martínez Puente, lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Villaquilambre, 22 de marzo de 2001.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2604

1.290 ptas.

\* \* \*

Con fecha 25 de mayo de 2000, por don Manuel Fernández Calderón, con domicilio en San Andrés del Rabanedo, c/ Sorolla, número 45, presentó proyecto para "Instalación en B.T. para línea aérea de alumbrado con 7 postes", en la localidad de Villasinta de Torfo, estando calificada la tramitación de dicho expediente como autorización de suelo rústico, conforme a las NSPM vigentes.

De acuerdo con el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, es preceptivo un período de información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 3 de abril de 2001.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3046

839 ptas.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA DE LA PARCELA 1-B Y ZONA DE APARCAMIENTO DE LA UE-B DEL SAU-5 EN LA LOCALIDAD DE NAVATEJERA

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de febrero de 2001 se ha aprobado definitivamente la modificación de ordenación detallada de la parcela 1-B y zona de aparcamiento de la UEB del SAU-5 en la localidad de Navatejera, presentado por don Jesús Castro Pérez, en representación de Urbanización Parque Rey Ordoño y se han resuelto las reclamaciones presentadas.

En su virtud, y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), por medio de este edicto se hacen públicos dichos acuerdos, así como los anexos con la memoria vinculante, las normas urbanísticas del instrumento aprobado y una relación de los instrumentos tanto escritos como gráficos que integran el instrumento aprobado, que sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte que dichos acuerdos ponen fin a la vía administrativa (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y que contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este acuerdo en el último *Boletín Oficial*, o a la notificación del mismo si el recurrente se encuentra entre las personas o entidades a quien debe notificarse, de acuerdo con el artículo 61 de la mencionada LUCYL; previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso.

También podrá interponerse con carácter potestativo el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 Reguladora del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJPAC), según redacción dada por la Ley 4/1999. Este recurso podrá interponerse en el plazo de un mes contado en la misma forma que la antes descrita para el recurso contencioso-administrativo.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. (Esta desestimación presunta se producirá automáticamente cuando transcurra un mes sin haberse notificado la resolución).

ANEXOS

- 1.- Memoria.
- 2.- Nueva ordenación de la parcela 1-B.
- 3.- Ficha de la Ordenanza 4-A bis.
- 4.- Relación de documentos aprobados:  
Libro primero: Memoria justificativa.  
- Capítulo I: Antecedentes.  
- Capítulo II: Objetivos de la nueva ordenación detallada propuesta.  
· Apartado II.1: Reasignación de los usos pormenorizados de la parcela 1-B.  
· Apartado II.2: Cambio de algunos parámetros de la tipología edificatoria del uso residencial.  
· Apartado II.3: Modificación de los sistemas locales de aparcamientos de la UE-B.  
- Capítulo III: Justificación de la procedencia de la formulación de un estudio de detalle.  
· Apartado III.1: Las determinaciones que se pretenden modificar son determinaciones de ordenación detallada.  
· Apartado III.2: Elección del instrumento de planeamiento más adecuado para los objetivos propuestos.  
- Capítulo IV: Análisis de la ordenación urbanística proyectada.  
· Apartado IV.1: Ordenación detallada actual.  
· Apartado IV.2: Ordenación detallada proyectada.  
· Punto A: Nueva ordenación parcela 1-B.  
· Punto B: Nueva ordenación de la actual parcela de aparcamientos situados entre la parcela 1-B y la calle B.

· Apartado IV.3: Cuadros justificativos de las edificabilidades asignadas a cada uno de los usos y su ajuste a las normas edificatorias de cada uno de ellos.

- 1º. Cálculo del número de viviendas según frentes de calles.
  - 2º. Cálculo de edificabilidad que consumen las 73 viviendas.
  - 3º. Cálculo de la edificabilidad que permitiría la ordenanza propuesta.
  - 4º. Cálculo de la edificabilidad que permite el Plan Parcial.
- Capítulo V: Justificación de que la presente modificación de la ordenación detallada no supone que el uso residencial se convierta en el uso principal del SAU-5.

- Capítulo VI: Justificación del cumplimiento de la condición impuesta por el artículo 58.3.d de la LUCYL a las modificaciones de planeamiento.

- Capítulo VII: Justificación de que se siguen manteniendo las exigencias de reservas de aparcamiento establecidas en el Plan Parcial.

Libro segundo: Disposiciones y documentos reguladores de la nueva ordenación urbanística proyectada.

- Capítulo I: Relación de las determinaciones o disposiciones con expresión de la normativa que las regula.

- Punto A: Nueva ordenación parcela 1-B.
- Punto B: Nueva ordenación parcela de aparcamientos.

- Capítulo II: Relación de las nuevas determinaciones de ordenación detallada con expresión del documento en que se regulan.

- Capítulo III: Documentos de planeamiento que son objeto de modificación.

· Apartado III.1: Plano 6-A del Plan Parcial (vigente y modificado).

· Apartado III.2: Fichas de usos pormenorizados de la UE-B del Plan Parcial (vigente y modificada).

· Apartado III.3: Ordenanzas de edificación del uso residencial en vivienda unifamiliar (4 A bis).

Villaquilambre, 30 de marzo de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

ANEXO I

1.- Memoria.

I. Antecedentes.

El suelo apto para urbanizar SAU-5 está ubicado en la localidad de Navatejera, término municipal de Villaquilambre.

Tras la aprobación de su Plan de Ordenación, una vez aprobado y ejecutado el correspondiente proyecto de urbanización, y después de una modificación que afectó a las parcelas 2-B y 3-B, las parcelas resultantes de la Ordenación han sido ya edificadas, o están siendo edificadas en la actualidad, a excepción de la parcela 1-B.

En virtud de la ordenación establecida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y en el Plan Parcial, las características principales de la ordenación detallada de esta parcela 1-B en la actualidad son las siguientes:

Superficie: 24.219 metros cuadrados.

Uso asignado: Comercial.

Edificabilidad: 20.000 metros cuadrados.

Tipología edificatoria: Edificio exento.

Ordenanza de aplicación según ordenanza usos comerciales en el Plan Parcial.

La aprobación de la Ley de Comercio de Castilla y León, y del Plan de Equipamientos Comerciales, ha producido, en la práctica, la imposibilidad de materializar en esta parcela el uso comercial que tenía asignado en el Plan Parcial.

Pero esta imposibilidad no puede conducir a la no obtención de los aprovechamientos asignados.

Para hacerlo posible, de conformidad con las conversaciones mantenidas con los representantes municipales, la única solución es una modificación del uso asignado a dicha parcela para que su aprovechamiento no se vea, como en la actualidad, impedido por la aplicación de la Ley del Comercio y el Plan de Equipamientos Comerciales.

Se pretende, por tanto, mediante este documento una reasignación de la edificabilidad que el Plan Parcial concede a la parcela a usos residenciales, hoteleros, dotacionales y también comerciales, aunque, en este caso, como es lógico, no afectados por las restricciones de la Ley de Equipamientos a las que ya hemos aludido.

## II. Objetivos de la nueva ordenación detallada propuesta.

### II.1.- Reasignación de los usos pormenorizados de la parcela 1-B.

como ya ha quedado dicho en el epígrafe anterior el objetivo de este documento es la "reasignación de la edificabilidad que el Plan Parcial concede a la parcela a usos residenciales, hoteleros, dotacionales y también comerciales".

En su virtud, a partir de la aprobación de este documento la edificabilidad de la parcela 1-B (20.000 metros cuadrados) dejará de ser exclusivamente de uso comercial, para asignarse a usos residenciales (11.271 metros cuadrados); usos hoteleros (4.000 metros cuadrados); y usos comerciales y dotacionales (4.729 metros cuadrados).

Como es lógico, estos parámetros se refieren a la edificabilidad homogeneizada, es decir, la que resulta de aplicar a la superficie a edificar en cada uno de los usos el coeficiente de homogeneización establecido para cada uno de ellos en el área de reparto en relación al uso principal o característico. Los cálculos concretos se realizan en el apartado IV.3 de esta memoria.

### II.2.- Cambio de algunos parámetros de la tipología edificatoria del uso residencial.

Además se ajustarán exclusivamente en el ámbito de esta parcela algunos parámetros de la ordenanza reguladora de las edificaciones residenciales, para conseguir una dotación urbanística más coherente, y evitar la pérdida de los aprovechamientos asignados a la parcela por el Plan Parcial.

De acuerdo con lo anterior se pretende con este documento asignar a las edificaciones residenciales de la parcela 1-B una ordenanza de edificación, denominada 4 A bis, prácticamente idéntica a la de la parcela 2-B, ya creada con la anterior modificación del Plan Parcial, pero levemente ajustada en los siguientes aspectos: el fondo máximo, que pasa de 13 m a 12 m, y el coeficiente de edificabilidad neta (metros cuadrados edificables sobre metros cuadrados de suelo) que pasa del 1,2 al 1,0116.

### II.3.- Modificación de los sistemas locales de aparcamientos de la UE-B.

Finalmente, y como consecuencia del cambio de los usos, se cambia también el destino de alguno de los sistemas locales de aparcamientos (los incluidos en la que el Plan Parcial denominaba "Zona de desembarco vehicular número 1), que dejan de ser necesarios por aplicación a cada uso del estándar establecido en la norma (1 plaza pública por cada 50 metros cuadrados en el uso comercial, y sólo por cada 100 metros cuadrados en el resto de los usos).

Pero olvidamos que la parcela de aparcamientos era ya un sistema local cedido al Ayuntamiento, y por lo tanto de carácter público, por lo que el cambio en dicho sistema se hace manteniendo el carácter público de la zona, pero destinándola a uso de espacios libres, en la superficie necesaria por el aumento del número de viviendas, y manteniendo el resto como aparcamientos al servicio de todo el sector, pues estos equipamientos son absolutamente necesarios de acuerdo a los usos hoteleros actualmente instalados.

Con ello, por un lado, se añade valor y atractivo a la zona residencial y se reservan los espacios libres que requiere la mayor densidad de población; y, por otro, se mantiene la dotación pública de aparcamiento, con lo que además la decisión política de permitir el cambio de usos adquiere una nueva motivación de interés público general, además de la exclusivamente privada a que nos hemos referido en el apartado I al analizar la influencia de la Ley de Comercio.

## ANEXO 2

### 2.- Nueva ordenación de la parcela 1-B.

La parcela 1-B quedará dividida en dos parcelas independientes:

#### Parcela 1-B residencial:

##### Ubicación, forma y situación:

Con frente a las actuales calles A y C y al vial interior de nueva apertura, tiene forma de anillo rectangular en la parte exterior a dichas calles en la parcela y con un fondo de 30 m.

##### Superficie de parcela:

11.141 metros cuadrados.

##### Usos pormenorizados que se asignan:

Residencial: 8.760 metros cuadrados, sin homogeneizar.

11.271 metros cuadrados, una vez aplicada a la edificabilidad anterior el coeficiente de homogeneización para el uso residencia establecido por las normas subsidiarias en la ficha del área de reparto C (1,2866).

##### Tipología edificatoria:

Vivienda unifamiliar adosada.

##### Ordenanza de edificación aplicable:

Ordenanza 4-A bis, que queda definida en el documento de Modificación del Plan Parcial aprobado provisionalmente por el Plano Municipal, introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

Frente mínimo: 7 m (4).

Edificabilidad neta: 1,0116 metros cuadrados/metros cuadrados (5).

Fondo: 12 m (6).

#### Parcela 1-B comercial-dotacional y hotelera:

##### Ubicación, forma y situación:

Con frente a la actual calle E en toda su longitud, una vez descontados los fondos de la parcela residencial a las calles A y C. Con un fondo de 87 m y con forma sensiblemente rectangular.

##### Superficie parcela:

13.072 metros cuadrados.

##### Usos pormenorizados que se asignan:

Hotelero: 4.000 metros cuadrados, sin homogeneizar.

Edificaciones comerciales o dotacionales indistintamente: 4.729 metros cuadrados.

Sin perjuicio de esta asignación, si no se agota la edificación en los usos comerciales o dotacionales, el sobrante podrá asignarse a usos hoteleros.

##### Tipología edificatoria:

La establecida actualmente en la Plan Parcial para los usos mencionados.

##### Ordenanza de edificación aplicable:

Las establecidas para cada uno de los usos posibles en las Ordenanzas del Plan Parcial.

Nueva ordenación de la actual parcela de aparcamientos situada entre la parcela 1-B y la calle B.

La parcela de aparcamientos mencionada, y que en el Plan Parcial vigente se denomina "zona de desembarco vehicular nº 1", queda dividida en las siguientes parcelas:

##### Vial interior:

##### Ubicación, forma y situación:

Linda por el Este con el resto de la zona, y por el Oeste con la parcela 1-B, de uso residencial.

Tiene un ancho de 8,5 m y una longitud de 201,29 m.

##### Superficie de parcela:

1.711 metros cuadrados.

##### Carácter:

Vial público.

##### Tipología edificatoria:

La establecida en el Plan Parcial para la ordenación y urbanización de los viales y calles con itinerarios peatonales.

##### Zona verde o de espacios libres:

##### Ubicación, forma y situación:

Se encuentra situada al norte de la actual zona de aparcamientos. Tiene forma rectangular y linda: al Norte con la zona de equipamientos; al Sur con la zona de aparcamientos; al Este con el vial B; y al Oeste con el vial interior.

Superficie de parcela:  
2.254 metros cuadrados.

Esta superficie es la que se precisa como consecuencia del aumento en el número de viviendas, al multiplicar el estándar mínimo establecido legalmente por 15 metros cuadrados.

Carácter:

Equipamiento local de espacio libre público.

Normas de ejecución:

Las establecidas en el Plan Parcial y las normas subsidiarias municipales para la ejecución de las zonas verdes y espacios libres públicos.

Zona de parking:

Ubicación, forma y situación:

Se encuentra situada al sur de esta zona. Linda: por el Este con la calle B; por el Oeste con el vial interior; por el Norte la zona de espacios libres; y por el Sur con la calle C.

Superficie de parcela:

2.725 metros cuadrados.

Carácter:

Equipamiento local de parcamientos.

Normas de ejecución:

Las establecidas en el Plan Parcial y en las normas subsidiarias municipales para la ejecución de las zonas de aparcamientos.

Zonas de equipamiento:

Ubicación, forma y situación:

Se encuentra situada al Norte de la zona de espacios libres. Linda: al Este con la calle B; al Oeste con el vial interior; al Norte con el vial A; y al Sur con la zona de espacios libres.

Superficie de parcela:

2.254 metros cuadrados.

Carácter:

Equipamientos públicos y sociales.

Normas de ejecución:

Las establecidas en el Plan Parcial y las normas subsidiarias municipales para la ejecución de las zonas verdes y espacios libres públicos.

NOTAS

(4) Este cambio, como los demás, obedece a la pretensión de que las viviendas en esta parcela se diferencien de las de la zona 2-B, para resultar más sencillas y asequibles que éstas.

(5) El cambio de este parámetro obedece a razones meramente técnicas, pero perfectamente lógicas: con el nuevo coeficiente la edificabilidad correspondiente a esta parcela es exactamente idéntica a la que agotan las edificaciones que pueden proyectarse con esta ordenanza. De esta forma se evitarán en un futuro problemas interpretativos en el supuesto de que la edificación se ejecutara por fases o parcelas.

(6) Este parámetro se cambia porque resulta mucho más ajustado a las invariantes del resto del término municipal.

ANEXO 3

3.- Ficha de la ordenanza 4-A bis.

NORMAS PARTICULARES DE ZONA

4.A-BIS

NOMBRE: Unifamiliar Intensiva IA.  
AMBITO DE APLICACION: Señalado en los planos.  
TIPOLOGIA CARACTERISTICA: Edificación en hilera, adosada o pareada.  
USO CARACTERISTICO: Residencial.

ALINEACIONES OFICIALES

SUELO URBANO: Marcadas en los planos de ordenación.  
SUELO APTO PARA URBANIZAR: A determinar en Normas Subsidiarias.

PARCELA MINIMA

SUPERFICIE MINIMA: 150 m<sup>2</sup>.  
FRENTE MINIMO (a): 5 m.

APROVECHAMIENTO

EDIFICABILIDAD NETA: 1,0116 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>  
OCUPACION MAXIMA: 60 %  
ALTURA MAXIMA (h): 2 Plantas (PB + 1) / 6,5 m.

POSICION DE LA EDIFICACION - EDIFICACION PRINCIPAL.

ALINEACION EXTERIOR (S<sub>1</sub>): Retranqueo de 3 m.  
FONDO MÁXIMO (f): 12 metros.  
LINDEROS LATERALES (S<sub>2</sub>): Adosada o mínimo 3 m.  
LINDERO POSTERIOR (S<sub>3</sub>): Mínimo 7 m.  
OTROS EDIFICIOS: S<sub>4</sub> -Con ventanas mín. 4 m. S<sub>4</sub> -Sin ventanas mín. 3 m.

EDIFICACION AUXILIAR

SUPERFICIE MAXIMA: No se permite ninguna.  
ALTURA MAXIMA (h'):-----  
SEPARACION A LINDEROS (S<sub>2</sub>):-----  
SEPARACION A EDIFICIO PRINCIPAL (S<sub>4</sub>):-----

OBSERVACIONES

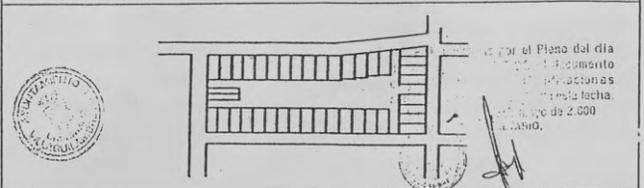
- Será obligatoria una plaza de aparcamiento cada 100m<sup>2</sup> construidos, que irá ubicada en sótano o semisótano.
- El acceso a garajes en sótano se realizará a través de una vía de alimentación que discurrirá a cota de sótano perimetralmente al espacio libre interior.
- Los accesos peatonales a las parcelas se realizarán obligatoriamente a través del espacio libre de uso mancomunado.
- El espacio libre interior deberá tratarse como zona ajardinada, en la que estará permitida la situación de instalaciones deportivas descubiertas (podrán ocupar hasta un 60% de la superficie de dicho espacio).

NORMAS PARTICULARES DE ZONA

4-A BÍS

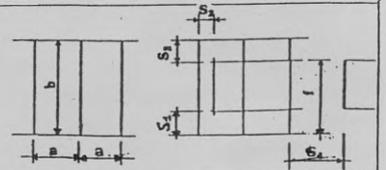
NOMBRE: Unifamiliar Intensiva IA.  
AMBITO DE APLICACION: Señalado en los planos.  
TIPOLOGIA CARACTERISTICA: Edificación en hilera, adosada o pareada.  
USO CARACTERISTICO: Residencial.

PARCELACION

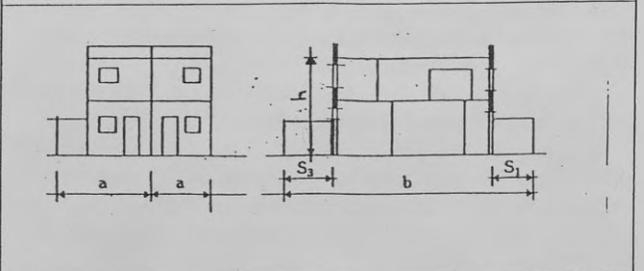


CONDICIONES DE OCUPACION-AREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACION

- a. Frente mínimo de parcela.
- b. Fondo mínimo de parcela.
- f. Fondo máximo edificación.
- h. Altura de la edificación principal.
- S<sub>1</sub>. Distancia a alineación exterior.
- S<sub>2</sub>. Distancia a linderos laterales.
- S<sub>3</sub>. Distancia a lindero posterior.
- S<sub>4</sub>. Distancia a otros edificios.



SECCIONES



NORMAS PARTICULARES DE ZONA

4-A BÍS

NOMBRE: Unifamiliar Intensiva IA.  
AMBITO DE APLICACION: Señalado en los planos.  
TIPOLOGIA CARACTERISTICA: Edificación en hilera, adosada o pareada.  
USO CARACTERISTICO: Residencial.



Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2001 se aprobó el Convenio entre esta Administración y don Mariano Díez Sahagún que actúa en este acto en representación suya y de sus hermanas como propietario de parte de los terrenos de la UE-8B-2 que se transcribe a continuación:

“De una parte don Lázaro García Bayón, que actúa en este acto en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

De otra parte don Mariano Díez Sahagún, con DNI nº 9.736.060-E y domicilio a efectos de notificación en la c/ Álvaro López Núñez nº 24-2º D, de León, que actúa en este acto en representación suya y de sus hermanas como propietarios de parte de los terrenos de la UE-8B-2.

Y ante don Miguel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre que actúa en este acto a los efectos de fe pública.

Exponen:

Que don Mariano Díez Sahagún, junto a sus hermanas, es propietario de una parte de los terrenos sitos en la UE-8B-2 conforme a la descripción y delimitación existentes en las vigentes normas de Planeamiento Municipal. Se acompaña como Anexo I a este documento copia compulsada de la ficha de la Unidad de Ejecución mencionada.

Que el Ayuntamiento desea facilitar la gestión y desarrollo de la Unidad de Ejecución mencionada y por tal fin ambas partes

Acuerdan:

Primero.- Naturaleza jurídica del convenio.-

Conforme al artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 5 de abril de 1999 (LUCYL), el presente acuerdo circunscribe como convenio urbanístico con la finalidad de establecer la ejecución de la unidad de actuación UE-8B-2.

El presente convenio no limita las facultades de esta Administración ni dispensa el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos por la Ley, siendo obligatoria la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dada la naturaleza jurídica del presente acuerdo las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Segundo.- Objeto.-

El presente acuerdo tiene por objeto que el Ayuntamiento se compromete con los hermanos Díez Sahagún a respetar sus derechos a hacer efectivos los aprovechamientos patrimonializables que les correspondan de acuerdo con la modificación de NSPM, documento refundido actualmente vigente modificado en el expediente de división de la UE-8B-2, y que representan para el total ámbito de actuación 10.609,50 metros cuadrados, tal y como se comprueba en el Anexo I al presente convenio.

Tercero.- Cláusulas.-

Para hacer efectivo el objeto del presente convenio ambas partes se comprometen a:

El Ayuntamiento reconoce a hermanos Díez Sahagún a respetar sus derechos a hacer efectivos los aprovechamientos patrimonializables que les correspondan de acuerdo con la modificación de NSPM, documento refundido actualmente vigente modificado en el expediente de división de la UE 8B en dos, y que representan para el total ámbito de actuación 10.609,50 metros cuadrados, tal y como se comprueba en el Anexo I al presente convenio.

La presente declaración se configura como resolución administrativa de la Alcaldía, órgano competente en materia de gestión que implicará que la misma se tenga en cuenta en los distintos instrumentos que se presenten para el desarrollo del sector.

Al objeto de facilitar el compromiso presente la Alcaldía se compromete a coordinar eficazmente las tramitaciones que se lleven para el desarrollo del sector entre los técnicos municipales y los técnicos de la propiedad.”

Villaquilambre, 6 de abril de 2001.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3157

6.966 ptas.

## VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y del artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, durante el período de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados, según viene definido en el art. 151 de la citada Ley y el artículo 22 del RD ya citado, y por las causas en este artículo expresadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el período de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 150 de la Ley y el artículo 20 del RD ya citado.

Valderrey, 3 de abril de 2001.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

3010

581 ptas.

\* \* \*

Don Guillermo Peralta Llamas, DNI nº 10.179.929-Z, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de “Actividad de manufacturación del cartón” en una parcela del polígono industrial de Valderrey.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un período de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formalizar las alegaciones que estimen oportunas.

Valderrey, 16 de abril de 2001.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

3369

1.806 ptas.

## SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, ha adoptado el acuerdo de aprobar los proyectos técnicos correspondientes a las obras incluidas por la Diputación Provincial en el Plan de Remanentes del Plan Operativo Local para 2001, con el nº 116, la correspondiente a “Reposición de redes de agua en el municipio, redes de agua de Villamor y Sardonedo”, con una inversión de 8.000.000 ptas., y la aportación municipal de 2.800.000 ptas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de “Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”, y al efecto de lo establecido por los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 30 de marzo de 2001.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

3066

581 ptas.

\* \* \*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de abril de 2001, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2001.

Dicho padrón queda expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, y en horas de oficina, podrá examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 3 de abril de 2001.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

3067

355 ptas.

## Juntas Vecinales

### MATUECA DE TORÍO

El Pleno de la Junta Vecinal de Matueca de Torío, en sesión de fecha 23 de marzo de 2001, superando el quórum legal suficiente, acordó por unanimidad formalizar con Caixa Galicia un préstamo bancario por importe de 2.000.000 de pesetas, en las condiciones fijadas por la entidad para financiar las obras del nuevo cementerio de la localidad.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por un plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Matueca de Torío, 2 de abril de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Brugos Blanco.

2867

387 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0202908/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 641/1999.

Sobre otras materias.

De Teka Industrial, S.A.

Procurador Sr. Luis María Alonso Llamazares.

Contra Muebles Manuel Prieto, S.L.

Procuradora Sra. Montserrat Arias Aguirrezabala.

Don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 641/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Teka Industrial, S.A., contra Muebles Manuel Prieto, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de mayo, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de julio, a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Copiadora Minolta EP-1054. Valorada en 220.000 ptas.

Impresora Minolta Pagerpro 8 L. Valorada en 17.000 ptas.

Dado en León, a 5 de abril de 2001.-El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.-El/La Secretario (ilegible).

3117

6.837 ptas.

#### NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0902829/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 502/1999.

Sobre otras materias.

De GALISEC S.L.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don José María Cruña Puente C.R.A. COSPROAL S.L.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado, Nuria Bécker Fernández-Llamazares.

#### EDICTO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hace saber: Que en dicho tribunal y en el número 502/1999 se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de GALISEC S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este tribunal el próximo día 26 del mes de junio de 2001 a las 10.00 horas, con los requisitos siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate, en cuyo caso se hará saber al ejecutante conforme establece el artículo 670.3.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación.

Cuando sea inferior, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que aun inferior a dicho importe resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o siendo inferior cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión de intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.- Que la certificación registral y en su caso la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en Secretaría.

Todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudica a su favor.

Séptimo.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes

pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Octavo.- Si en el acto de la subasta no hubiere postores, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Noveno.- Si por cualquier circunstancia no puede celebrarse la subasta en el día señalado, se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora y el presente edicto servirá de notificación en forma a los ejecutados en caso de no poder practicarse aquella en el domicilio.

**Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:**

1.-Urbana: cuarto trastero, en el espacio bajo cubierta, al frente-izquierda, según se mira el edificio desde la calle de su situación. Sito en la calle del Calvario, números 60-62, en la villa de Villalba. Tiene una superficie de unos cuarenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba (Lugo), al tomo 365, libro 163 del Ayuntamiento de Villalba, folio 73, finca registral número 17.480.

Tasada a efectos de subasta en dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000 ptas).

2.-Urbana: cuarto trastero, en el espacio bajo cubierta, al fondo-izquierda, según se mira al edificio desde la calle de situación, sita en la calle del Calvario, número 60-62, en la villa de Villalba. Tiene una superficie de unos cuarenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba (Lugo), al tomo 365, libro 163 del Ayuntamiento de Villalba, folio 74, finca registral número 17.481.

Tasada a efectos de subasta en dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000 ptas).

3.-Urbana: cuarto trastero, en el espacio bajo cubierta, al frente-derecha, según se mira al edificio desde la calle de su situación, sita en un edificio de la calle del Calvario, números 60-62, en la villa de Villalba. Tiene una superficie de unos cuarenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba (Lugo) al tomo 365, libro 163 del Ayuntamiento de Villalba, folio 75, finca registral número 17.482.

Tasada a efectos de subasta en dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000 ptas).

4.-Urbana: cuarto trastero, en el espacio bajo cubierta, al fondo-derecha, según se mira al edificio desde la calle de su situación, sita en un edificio de la calle del Calvario, números 60-62, en la villa de Villalba. Tiene una superficie de unos cuarenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba (Lugo) al tomo 365, libro 163, folio 76, finca registral número 17.483.

Tasada a efectos de subasta en dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000 ptas).

5.-Una catorceava parte de la urbana: planta de sótano en el subsuelo del edificio sito en la calle de José Antonio, números 36 y 38, de la villa de Villalba; destinada a catorce plazas de garaje. Tienen una superficie de trescientos diez metros cuadrados. Se accede al mismo desde la Rúa de Xermende. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba (Lugo) al tomo 283, libro 126 del Ayuntamiento de Villalba, folio 10, finca registral número 12.725.

Tasada a efectos de subasta en un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 ptas).

-Se hace constar que la finca anteriormente descrita consta en la certificación de cargas unida a los autos, como gravada con una anotación de embargo.

6.-Dos décimas partes de la urbana planta de sótano, en el subsuelo del edificio sito en la calle del Calvario, números 60-62, de la villa de Villalba, de una superficie construida de trescientos catorce metros y dos decímetros cuadrados, a la que se accede desde el camino de servicio de la parte posterior del edificio, en la que existen diez plazas de garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalba (Lugo) al tomo 365, libro 163 del Ayuntamiento de Villalba, folio 62, finca registral número 17.469.

Tasada a efectos de subasta en un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 ptas).

Dado en León, a 4 de abril de 2001.-El Secretario (ilegible).

3073

16.383 ptas.

**NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA**

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el nº 532/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito S.A., contra Luis Ángel García Muelas, Teodoro García Muelas en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2148 0000 18 0532 00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de junio a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de julio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Finca urbana, solar y terreno destinado a huerta, al sitio de "Los Poulones", en la calle Los Pinos, en término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), de una superficie de 1.541 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales solamente son edificables 400 metros cuadrados, aproximadamente, destinándose el resto a huerta. Linda: Norte, Antonio Rodríguez Gómez; Sur, Nemesio Rodríguez; Este, calle Los Pinos; y Oeste, Severo González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada (León), al tomo 1.568 del archivo, libro 73 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección 3ª, folio 101 vto., finca número 981.

Tipo de subasta: 15.880.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 28 de marzo de 2001.-El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

2969

8.643 ptas.

## NÚMERO CINCO DE VALLADOLID

Juicio de faltas 773/2000.

Número de identificación único: 47186 2 0505160/2000.

Procurador: sin profesional asignado.

Abogado: sin profesional asignado.

Representado: Rosana Guerra Patricia.

## EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid, por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid, recaída en autos de juicio de faltas número 773/2000, seguido contra el orden público, e ignorándose el paradero de Patricia Rosana Guerra, por medio del presente se la cita, a fin de que el próximo día 7 de mayo de 2001, a las 9.30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, en calidad de denunciada, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Patricia Rosana Guerra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Valladolid, a 10 de abril de 2001.-El Secretario (ilegible).

3247

3.354 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO UNO DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 44/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Panizo contra la empresa LEGRU S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: La Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 2 de abril de 2001.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y hágase saber a la parte actora que la documentación solicitada se encuentra a su disposición en esta Secretaría para ser examinada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado, J. M. Riesco Iglesias.-La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón (rubricados).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a LEGRU S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3350

4.515 ptas.

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio Gordillo Gutiérrez

contra la empresa ABD Menes y Baena Const. y R., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado ABD Menes y Baena Const. y R., S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 338.572 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ABD menes y Baena Const. y R., S.L. en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3376

4.644 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 41/2001 seguidos a instancia de Dionisio Abril Cano contra Flaviano García Juan y otros, en reclamación por pensión de jubilación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 29 de mayo a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Flaviano García Juan, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 11 de abril de 2001.-La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

3249

2.451 ptas.

## NÚMERO DOS DE LEÓN

## CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 265/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Virgilio Guillermo Espinosa contra la empresa Esteban Corral Sánchez, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

Auto: 4 de abril de 2001.

En León, a 5 de abril de 2001.

Hechos.

Único: Con fecha 4 de abril de 2001 ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por turno de reparto, demanda presentada por don Virgilio Guillermo Espinosa contra INSS y otros sobre invalidez permanente (silicosis).

Razonamientos jurídicos.

Único: Examinada la demanda y documentos presentados y de conformidad con el artículo 82,1 de la Ley de Procedimiento Laboral es procedente dictar auto admitiendo a trámite la demanda y seña-

lando día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

Parte dispositiva.

Se admite a trámite la demanda presentada. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 24 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículos 82 y 83 de LPL).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (artículo 142 de la LPL).

En cuando al otrosí se tiene por hecha la manifestación, cítese a la empresa demandada Esteban Corral Sánchez, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncia, manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Esteban Corral Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 4 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3166 8.772 ptas.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 42/01, dimanante de los autos 49/01, seguida a instancia de Álvaro Robles Castrejón, contra J.R.M. Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado sustituto señor Martínez Illade.—En León, a 10 de abril de 2001.

Por dada cuenta; visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y requiérase a la empresa demandada, para que en el plazo de tres días readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones, una vez firme la presente, archívense las actuaciones.

Firmado: J.M. Martínez Illade.—P.M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a J.R.M. Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 10 de abril de 2001.

P.M. González Romo.—Rubricados.

3289 2.580 ptas.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 543/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Carbajo Fernández contra la empresa Domingo López Alonso, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Desestimo la demanda presentada por José María Carbajo Fernández, a la vez que absuelto al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Domingo López Alonso y ASEPEYO de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3374 3.612 ptas.

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 662/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicanor Enrique González Pérez contra la empresa Domingo López Alonso, INSALUD, Tesorería General S.S., ASEPEYO, Junta de Castilla y León, FREMAP, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 6 de abril de 2001.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le convinere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado, J.L. Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3375 5.676 ptas.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Marfá González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 258/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Brugos Robles, contra la empresa Ricardo Tascón, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

En León, a 28 de marzo de 2001.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 9 de mayo a las 9.33 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Artículos 82 y 83 de LPL).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (Artículo 141 de la LPL).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda. Cítese a la empresa por medio de carta con acuse de recibo y por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. señor Magistrado, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Tascón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

2865

7.224 ptas.

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 163/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Franco Molinero, contra la empresa Contratas CANOVI S.L., Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 3 de mayo de 2001 a las 11.30 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contratas CANOVI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 16 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3291

2.709 ptas.

## Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

## EL CASTILLO

Se convoca a los señores regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, en cumplimiento de las Ordenanzas, para el primer domingo de mayo que corresponda después de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el local de la Casa de Cultura de Ardón, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º Renovación de cargos que procedan.

3º Presentación y aprobación de balance de ingresos/gastos del año 2000.

4º Aprobación del presupuesto del 2001 y listas cobratorias regantes.

5º Ruegos y preguntas.

Lo que se expone al público y se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento y efectos.

León, 28 de marzo de 2001.—El Presidente, Maximino Ferrero Arias.

2662

1.935 ptas.

## SAN MIGUEL DE ESCALADA

Se convoca a los señores partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que se celebrará en Vega de los Árboles, el día 7 de abril, a las 16 horas, en primera convocatoria y el día 8 de abril en 2ª, en el mismo lugar con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2º Propuesta de contrato con empresa o profesional para gestión de asuntos de la Comunidad de todo tipo.

3º Exposición de la distribución de aguas de riego según la información facilitada por Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León.

4º Ruegos y preguntas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento de los señores usuarios de esta Comunidad.

Vega de los Árboles, 25 de marzo de 2001.—El Presidente, Narciso Olmo Llamazares.

2663

1.806 ptas.

## PARDESIVIL DE CURUEÑO

Se convoca a los señores regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, en cumplimiento de las ordenanzas, para el día 29 de abril de 2001, en el lugar de costumbre, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 en segunda, con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2º Presentación de cuentas de ingresos/gastos de la Comunidad.

3º Estudio de obras a realizar en la presente campaña.

4º Trabajos a realizar en el puerto.

5º Ruegos y preguntas.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los señores Regantes que se pone al cobro el presupuesto de 1999 de la Comunidad, en las oficinas de José L. Nieto, Recaudador de esta Comunidad, en Ordoño II, número 17-3º, 14, en León, finalizando el periodo voluntario de cobranza el 30 de mayo de 2001.

Lo que se expone al público y se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento y efectos.

León, 28 de marzo de 2001.—El Presidente (ilegible).

2661

2.064 ptas.